

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS (56) DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ D.C.
antes Juzgado 74 Civil Municipal /Transitoriamente -Acuerdo PCSJA18-11127

REF: DECLARATIVO RAD.1100140030742018 - 00347 - 00

Procede la Secretaria a elaborar la liquidación de costas ordenada dentro del presente proceso, de conformidad con el Artículo 366 del C.G.P.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS		
V/ AGENCIAS EN DERECHO	(190rv)	\$ 3.019.985,6
V/ ARANCEL JUDICIAL		\$ -
V/ CITACION PERSONAL	(146/159)	\$ 16.000
V/ AVISO JUDICIAL	(152/167)	\$ 16.000
V/ PUBLICACIONES EDICTO		\$ -
V/ HONORARIOS CURADOR AD-LITEM		\$ -
V/ POLIZA JUDICIAL		
V/ RECIBO OFICINA REGISTRO EMBARGO		\$ -
V/ RECIBO INSTITUTO DE TRÁNSITO REGISTRO CERTIFICADO		\$ -
V/ GASTOS SECUESTRE		\$ -
V/ HONORARIOS PERITOS		\$ -
V/ PUBLICACION REMATE		\$ -
V/ OTROS		\$ -
TOTAL		\$ 3.051.985,6
V/ TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS	75%	\$ 2.288.989,2

JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ
SECRETARIA

Al Despacho de la señora Juez el expediente de la referencia, con la liquidación de costas, HOY 27-05/20
Sírvasse proveer.

JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ
SECRETARIA

H.C.

República de Colombia



**JUZGADO CINCUENTA Y SEIS (56) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

11 DIC. 2020

Bogotá D.C., _____

Radicación 2018 – 00347

Como quiera que la liquidación de costas efectuada por la Secretaría de este Despacho que se anexa al cartular principal, se encuentra ajustada a derecho, este Juzgado le imparte **APROBACIÓN** (art. 366 del C.G del P).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO

Jueza

wm

**JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia se notifica por estado N° 56 del
DE 2020 en la Secretaría a las 8.00 am

11 DIC. 2020

JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ
Secretaria